



CXNS/FMF/RVL/rvl

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 218374, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2016.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 303

Rancagua, 05 de julio de 2016,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta Nº 1.165, de 25 de junio de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 2.385 de 2015, que fija selección y no selección de proyectos; en el convenio de ejecución de proyecto suscrito entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén; en la Resolución Exenta Nº 47 de 26 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley Nº 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.
2. Que según lo dispone el reglamento de la Ley mencionada, aprobada por el Decreto Supremo Nº 174 de 2011, del Ministerio de Educación, que modificó el Decreto Supremo Nº 187 de 2004, que aprobó el reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.
3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2016, Línea de Actividades Presenciales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1.165, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 2.385, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 218374, cuyo Responsable es Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 12 de enero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 47, de fecha 26 de enero de 2016, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins.
6. Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 5.247.900.- (cinco millones, doscientos cuarenta y siete mil, novecientos pesos), los que se pactaron en una única cuota. Con fecha 01 de marzo de 2016 se hizo entrega del cheque correspondiente, recurso que jamás se hizo efectivo en Banco Estado.
7. Que, con fecha 17 de junio de 2016, el responsable antes individualizado presentó ante la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, renuncia voluntaria a la ejecución de su proyecto Folio N° 218374, mediante carta enviada a este Consejo Regional, argumentando que debido a cambio de domicilio laboral e incertidumbre sobre la nueva administración del lugar donde se realizaría el proyecto, no puede ejecutar la iniciativa, señalando textualmente: "Mi cambio de trabajo, me demanda una dedicación del 100% de mi tiempo, lo que me impide a mí, el estar viajando a Coltauco para coordinar todo el proyecto" y dedicación 100 % en su nuevo trabajo no puede".
8. Que dicha renuncia no se encuentra regulada ni en las bases del presente concurso ni en el convenio suscrito entre las partes ya individualizadas, razón por la cual, no procede un pronunciamiento que acoja la renuncia del responsable del proyecto.
9. Que sin perjuicio de ello, la cláusula decima del convenio suscrito con fecha 12 de Enero de 2016 entre las partes ya individualizadas, señala lo siguiente: "SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el CNCA a través del funcionario competente estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio. En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente".
10. Que en ese sentido en el caso concreto se ha producido un incumplimiento del contrato, toda vez que, habiendo sido suscrito valide y voluntariamente por las partes comparecientes, el responsable del proyecto Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén, no dio cumplimiento en tiempo y forma, razón por la cual, y tal como señala dicha cláusula procede dar término al Convenio.
11. Que asimismo se requiere un pronunciamiento en lo relativo a los recursos entregados al responsable del proyecto, los cuales ascienden a \$5.247.900.- (cinco millones, doscientos cuarenta y siete mil, novecientos pesos) y que fueron entregados mediante cheque nominativo serie DP5619249 girado al portador.
12. Que dicho documento fue entregado por el responsable del proyecto, Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén, al Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, el 17 de junio de 2016, documento que fue entregado la Unidad de Administración y Finanzas, sin reparo alguno.

13. Que así las cosas y considerando que fueron reintegrados al Servicio, los recursos entregados al responsable del proyecto, Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la cláusula decima del Convenio de Ejecución, resulta jurídicamente posible dar término al Convenio suscrito entre las partes ya señaladas, dando por terminada la relación que unía al responsable de este Convenio con este Servicio en los términos que a continuación se indican, procediendo a dictar el acto administrativo de rigor, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: PÓNGASE TERMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 218374, titulado "VI Encuentro de Orquestas Juveniles e Infantiles en Coltauco", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable de proyecto, Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén, cédula de identidad número 12.487.001-1, seleccionado en el Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Actividades Presenciales 2016, Modalidad Música en Vivo, convocatoria 2016, atendido las razones señaladas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, por medio de la Unidad de Administración y Finanzas y previa información de la Encargada de Fondos la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, que forma parte integrante de la presente resolución la solicitud ingresada el 17 de junio de 2016, por el responsable del proyecto antes individualizado, Folio N° 218374, presentada ante la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, que haya señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al postulante del proyecto individualizados en el artículo primero, en caso de haber señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada haya señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, haya indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilio que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHÍVESE la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección de Fondos Concursables, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales (RUT, Dirección) que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional. CNCA
- Sección de Partes y Gestión Documental, Dirección Regional.
- Unidad Jurídica, Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables, Dirección Regional.
- Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén, domiciliado en Avenida República de Chile 233, Coltauco.

INFORME INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

**DE : ENCARGADA DE FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**PARA : CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FECHA: 23 de junio de 2016

Folio	218374
Fondo	Fondo de Fomento de la Música Nacional
Línea de Postulación	Actividades Presenciales 2016 - Música en Vivo, Festivales y Ferias
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2016
Nombre del Responsable	Rodrigo Ignacio Bravo Pastén
Rut.	12.487.001-1
Monto Asignado	\$ 5.247.900.- (cinco millones, doscientos cuarenta y siete mil, novecientos pesos)
Nº de cuotas en que se pacto su remesa y monto de cuotas Asignadas	Nº de cuotas pactadas: 1 cuota.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	La entrega de recursos se pactó en 1 cuota equivalente al 100% del monto asignado. Con fecha 01 de marzo de 2016 se hizo entrega del cheque correspondiente, recurso que jamás se cobró en Banco Estado.

Motivo del presente informe:

El responsable de proyecto, Don Rodrigo Ignacio Bravo Pastén, solicitó poner fin al proyecto individualizado precedentemente. El requerimiento se realizó a través de carta, documento que fue ingresado en la Sección de Partes y Gestión Documental de la Dirección Regional de O'Higgins, con fecha 17 de junio de 2016.

Por lo anterior, solicito la gestión del reintegro de recursos al Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2016.

Atentamente,



**DELIA CAROLINA PEZOA RAMÍREZ
ENCARGADA FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS**

DPR/jpr
CC: - Archivo
- Expediente Fondos Concursables

17 de junio de 2016

Señora
Ximena Nogueira Serrano
Directora Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes

De mi Consideración

Por medio de la presente vengo a presentar mi renuncia a la ejecución del Proyecto nº 218374 "VI Encuentro de Orquestas Juveniles e Infantiles en Coltauco" Línea de actividades presenciales, modalidad de música en vivo, festivales y ferias, del Fondo de la Música.

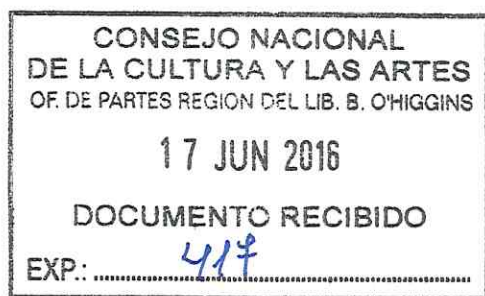
El proyecto se presentó el año 2015, en el marco de una serie de acciones, tendientes a potenciar a la Escuela de Cultura y Difusión Artística de Coltauco, la cual yo dirigía. En abril de este año dejé de trabajar en Coltauco, y hablé con el nuevo director para que ellos organizarán el Encuentro, sin embargo el nuevo director se presentará como candidato a concejal, por lo que en la fecha indicada para la ejecución del proyecto, no se sabe quién estará a cargo de la Escuela. Hablé con las personas que trabajan en la Escuela y no se atreven a asumir la responsabilidad.

Mi cambio de trabajo, me demanda una dedicación del 100% de mi tiempo, lo que me impide a mí, el estar viajando a Coltauco para coordinar todo el proyecto.

En vista de esta situación he decidido devolver el total de los recursos adjudicados, y dejar la opción para que otro proyecto que esté en lista de espera se pueda ejecutar.

Agradeciendo de antemano su comprensión.

Se despide atentamente de Ud.



RODRIGO BRAVO PASTÉN
12.487.001-1